

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrestreito,
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto (rectificado) promoviendo en el turno tercero a la categoría de Magistrado de entrada a don Leandro Martínez López.—Página 354.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Eduardo de Ubau y de Icaza, Secretario de la Federación Española de Clubs Náuticos.—Página 354.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que el Delineante Cartográfico D. Luis Coll Hernando cese en el percibo de la diferencia de sueldo que le fué concedida por Real orden de 28 de Junio de 1928.—Página 354.

Otra ídem que el Astrónomo D. Francisco Pinto de la Rosa vaya a los Observatorios de París y Meudon en la comisión del servicio que se indica.—Página 354.

Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos propios al Administrativo-Calculador doña Julia del Castillo Rico.—Páginas 354 y 355.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para formar parte del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, como Vocal del mismo, a D. Manuel Moreno y Fernández de Roda.—Página 355.

Otra ídem Inspector regional del territorio de la Audiencia de Burgos a D. José de Juana Velasco, Magis-

trado de dicha Audiencia.—Página 355.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo que, a partir del 1.º de Enero de 1931, el plan de servicios de la Compañía Trasatlántica, en las líneas que se expresa, sea el que se indica.—Página 355.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que a partir del Escalafón que ha de regir durante el año 1931, totalizado en 31 de Diciembre del año actual, para el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, se ajuste su estructura al que se venía publicando con anterioridad a la Real orden de 4 de Diciembre de 1925.—Página 355.

Otra confiriendo una plaza de Portero, vacante en la Delegación de Hacienda en la provincia de Pontevedra, a José Delgado Moya.—Página 355.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia a D. Daniel Esteban Calvo.—Páginas 355 y 356.

Otras ídem id. de segunda clase del ídem id. a D. Francisco Sanz Tabares, D. Pedro Tomás Pérez de la Jara y D. Teobaldo Lloplis Fenoll.—Página 356.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Miguel Serra Salaguer Auxiliar repetidor del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida.—Página 356.

Otra ídem a D. Joaquín María Navascués y de Juan Vocal de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 356.

Otra disponiendo se convoque a oposición pública, entre todos los fun-

cionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para proveer la plaza de Jefe de la Biblioteca "Menéndez y Pelayo", en la ciudad de Santander.—Páginas 356 y 357.

Otra aceptando la invitación hecha para asistir al IV Congreso Internacional de Ciencias Administrativas y designando para concurrir al mismo a los señores que se indican.—Página 357.

Ministerio de Fomento.

Reales órdenes resolviendo peticiones formuladas relativas a la condonación de derechos de almacenaje y paralización de material, ya devengados y que sigan devengando, por las mercancías que no pudieron ni pueden ser retiradas de las estaciones ferroviarias con motivo de las huelgas en los puntos que se indican.—Páginas 357 y 358.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el modelo, que se inserta, del Escalafón para el personal de Banca.—Página 358.
Otras declarando vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se indican.—Páginas 358 y 359.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres.—Página 359

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.—Página 359.

HACIENDA.—Delegación del Gobierno de S. M. en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 350.000 pesetas solicitado por D. Enrique Serrecigni Taberné, vecino de Lérida para su industria Fábrica u alm-

cén de licores finos y jarabes.—Página 360.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—*Desestimando la reclamación de don Esteban Redondo Rodríguez, y confirmando el anuncio de la vacante de la Escuela de Camporredondo, publicado en la GACETA de 24 de Septiembre último.—Página 360.*

Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo que los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

que se indican, pasen a prestar sus servicios a los Centros que se mencionan.—Página 360.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—*Concediendo licencia por enfermo al Delineante segundo de Obras públicas afecto a la Jefatura de Santander, D. Rafael González Tejedor.—Página 360.*

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Personal.—Anunciando a concurso una plaza de Ingeniero de Montes, temporero, agregado al Dis-

trito forestal de Ciudad Real.—Página 360.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—*Final del pliego 21.*

ÍNDICE de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1929 y publicados en la GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido error en la inserción del Real decreto núm. 2.233 de este Ministerio, publicado en la GACETA DE MADRID de 14 del actual, se reproduce a continuación, a fin de que quede rectificado.

REAL DECRETO

Núm. 2.233 (rectificado).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 43 de la ley Adicional y la Orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero, a la categoría de Magistrado de entrada, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Antonio Astola, a D. Leandro Martínez López, Juez de primera instancia de término, que sirve el cargo de Juez de Igualada y que ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la Carrera entre los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla, vacante por la expresada promoción de D. Antonio Astola.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Núm. 2.266.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Eduardo de Ubau y de Icaza, Secretario de la Federación Española de Clubs Náuticos, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a quince de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 450.

Ilmo. Sr.: Habiendo ascendido don Luis Coll Hernando, por Real orden de 7 de Septiembre anterior y con la antigüedad de 22 del mismo mes, a Delineante Cartográfico segundo, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y disfrutando desde dicha fecha un sueldo igual al que le corresponde como Delineante segundo de Obras públicas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer cese el referido Delineante Cartográfico, desde el día 22 de Septiembre próximo pasado, en el percibo de la diferencia de sueldo de 1.900 pesetas anuales, por ese Instituto, que le fué concedida por Real orden de 28 de Junio de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

F. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 451.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado el Astrónomo de entrada del Observatorio Astronómico de Madrid, D. Francisco Pinto de la Rosa, se le conceda una comisión de servicio en los Observatorios de París y Meudon, para el mejor resultado de sus estudios sobre fotografía astronómica en general, así como los de la determinación de la latitud por observaciones de estrellas en el primer vertical, y vista la utilidad que para los servicios astronómicos han de reportar estos estudios,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que el referido Astrónomo don Francisco Pinto de la Rosa vaya a los citados Observatorios y al objeto indicado, en comisión de servicio, que no deberá exceder de dos meses, sin derecho a dietas, viajes ni viáticos por cuenta del Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 452.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder tres meses de licencia sin sueldo, para asuntos propios, al Administrativo-Calculador, afecto a la primera Brigada de Parcelación de Tarragona, doña Julia del Castillo Rico; entendiéndose su principio desde el día 10 del corriente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 839.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para formar parte del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura convocadas por Real decreto de 19 de Mayo último y como Vocal del mismo, en la vacante producida por defunción de D. Mariano Avellón, a D. Manuel Moreno y Fernández de Roda, Presidente de la Sección segunda de la Sala primera de ese Supremo Tribunal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Núm. 840.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento orgánico del Consejo Judicial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspector regional del territorio de la Audiencia de Burgos a D. José de Juana Velasco, Magistrado de la misma, propuesto por el Presidente de la expresada Audiencia para dicho cargo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1930.

P. D.,

TABOADA

Señor Presidente del Consejo Judicial.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 90.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de propuesta de la Delegación del Estado en la Compañía Trasatlántica de reducir el número de expediciones que realiza en las líneas 1, 3, 4 y 7, a partir de 1 de Enero del próximo año 1931:

Resultando que la proposición se funda en la crisis excepcional de tráfico que en grado máximo sufre el mundo entero y en la gran economía que representaría para el Tesoro, porque disminuido el número de millas navegadas, se produciría la correspondiente reducción en la subvención concedida, sin que ello produjese daño a los intereses del país, y que representaría también una economía para la Trasatlántica en sus diversas líneas, permitiéndole retirar el vapor "Buenos Aires", hoy ya de mucha edad, y un servicio menos agobiador para los otros cuatro buques afectos a dichas líneas:

Vistos los informes de la Sección de Navegación y de la Comisaría-Intervención de las Compañías subvencionadas:

Considerando que la reducción propuesta, poco o nada influirá en cuanto a volumen de pasaje y carga, toda vez que se reduce a aumentar a siete los cinco días de separación existentes entre las actuales expediciones; que la reducción de millas navegadas producirá una economía de consumo de máquinas, lubricantes, puertos, seguros y demás gastos que acarrea la navegación, que con el actual sistema de relaciones económicas entre la Compañía Trasatlántica y el Estado producirá a éste un ahorro no inferior a millón y medio de pesetas al año, y que la propuesta en nada perjudica a nuestro pabellón, antes al contrario, por presentarse los barcos a servir las líneas en mejores condiciones que en la actualidad, figurarán mejor entre las flotas extranjeras que hacen los mismos servicios, teniendo el pasaje y la carga la comodidad de conocer con antelación la salida de los buques, ya que, con excepción de la línea número 7, quedarían servidas por una expedición mensual con salidas de los puertos en días fijos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, con los citados informes y con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido a bien disponer que a partir de 1 de Enero de 1931 el plan de servicios de la Compañía Trasatlántica en las líneas 1, 3, 4 y 7 sea el siguiente:

Línea número 1, "Cantábrico-Cuba-Méjico-New-York", doce expediciones al año (dos menos que actualmente).

Línea número 3, "Mediterráneo-Cuba-New-York", doce expediciones al año (dos menos que actualmente).

Línea número 4, "Mediterráneo-Venezuela-Colombia", doce expediciones cada año (dos menos que actualmente).

Línea número 7, "Complementaria de España a New-York", seis expediciones (una menos que actualmente), suprimiéndose las escalas de Tarragona y Alicante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1930.

CARVIA

Señor Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 726.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del Escalafón que ha de regir durante el año 1931, totalizado en 31 de Diciembre del año actual, para el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, se ajuste su estructura al que se venía publicando con anterioridad a la Real orden de 4 de Diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 727.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Portero, en la Delegación de Hacienda en la provincia de Pontevedra, por fallecimiento de José María González, que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, por traslación, a su instancia, a José Delgado Moya, que es Portero tercero, adscrito a la Delegación de Hacienda en la de Lugo.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 999.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) con arreglo al artículo 3.º de la ley de

27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con la antigüedad de 12 del actual y el haber anual de 5.000 pesetas, a D. Daniel Esteban Calvo, número 1 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por imposibilidad física de D. Rafael Rojo Sáez.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.000.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con la antigüedad de 12 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Francisco Sanz Tabarés, número 26 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por excedencia de D. Federico Fernández López.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.001.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz, con la antigüedad de 12 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Pedro Tomás Pérez de la Jara, número 25 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Daniel Esteban Calvo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Badajoz.

Núm. 1.002.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alicante, con la antigüedad de 14 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Teobaldo Llopis Fenoll, número 27 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por excedencia de D. Manuel Chamorro San Román.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Alicante.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

Núm. 1.846.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Miguel Serra Balaguer, Auxiliar de Letras de Institutos nacionales de Segunda enseñanza, reingresado por Real orden de 22 de Mayo último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al Sr. Serra Balaguer Auxiliar-Repetidor del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.847.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Mayo último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos al funcionario facultativo de dicho Cuerpo, D. Joaquín María Navas-

cués y de Juan, en la vacante producida por defunción de D. Ignacio Calvo Sánchez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.848.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, referente a la organización y régimen por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Biblioteca Menéndez Pelayo, legada con el edificio en que se encuentra, en la ciudad de Santander, por el eminente Polígrafo que la fundó, en primer término al Ayuntamiento de dicha capital; y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos acerca de los extremos objeto de la presente resolución,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposición pública entre todos los funcionarios, sin distinción de categorías ni grados, del Cuerpo facultativo mencionado, para proveer la plaza de Jefe de la indicada Biblioteca, dotada con la cantidad anual de 5.000 pesetas, que abonará el Ayuntamiento de Santander al individuo del propio Cuerpo que la obtenga, en concepto de indemnización de casa, sin perjuicio de percibir además del Estado el sueldo que le corresponde en su Escalafón.

2.º Que el Tribunal calificador lo formen:

Presidente, D. Miguel J. Artigas y Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional.

Vocales: D. José Ramón de Lomba y Pedraja, como Licenciado en Filosofía y Letras, propuesto por el Ayuntamiento de Santander; D. Julián Paz y Espeso, como Paleógrafo, perteneciente al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; D. Angel González Palencia, como Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, versado en Lenguas clásicas, y D. Enrique Díez-Canedo, como Profesor de Lenguas francesa, alemana e inglesa.

3.º Que las oposiciones se celebren en esta Corte, en la Biblioteca Nacional, previo anuncio de hora, que hará el Presidente del Tribunal, el día 10 de Diciembre del corriente año, debiendo ser autorizados por esa Dirección general los individuos del Cuer-

po residentes en provincias que aspiren a la plaza, para venir a Madrid, durante el tiempo necesario, a fin de poder actuar.

4.º Que la oposición constará de dos ejercicios.

El primero consistirá en una disertación oral:

A) Sobre los recientes Repertorios bibliográficos, biográficos e iconográficos españoles y extranjeros que puedan servir para auxiliar los trabajos de catalogación de impresos y manuscritos.

B) Trabajos y proyectos bibliográficos y literarios de Menéndez Pelayo y cuya disertación oral no excederá de hora y media.

Y el segundo ejercicio consistirá:

a) En la catalogación y extracto de un manuscrito del siglo X, otro del siglo XIV y otro del XVI.

b) En la catalogación de un incunable latino, de un volumen de papeles varios y de otro de poemas de diferentes autores.

c) En la catalogación y traducción de una página de un libro impreso en griego, de otro latino, de otro alemán, de otro inglés y de otro francés, con ayuda de Diccionarios.

5.º Que el Tribunal elevará su propuesta unipersonal a este Ministerio, para el nombramiento, en su caso, del opositor que haya obtenido la unanimidad o mayoría de votos.

6.º Los aspirantes podrán presentar sus instancias en el plazo de veinte días, sin descontar los inhábiles, desde el en que se publique esta Real orden en la GACETA, en el Registro general de este Ministerio, acompañando a dicha instancia el recibo de haber satisfecho previamente, en la Habilitación del mismo, la cantidad de 75 pesetas para el pago de las dietas del Tribunal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.849.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Ministerio la Real orden comunicada de esa Presidencia, fecha 4 del actual, en que se da traslado de otra del Ministerio de Estado, relativa al IV Congreso internacional de Ciencias administrativas y por la que se invita a todos los Departamentos ministeriales a que designen cada uno siete Delegados oficiales que, en su representación, asistan a las sesiones del referido Con-

greso, que ha de celebrarse del 20 al 30 del presente mes en esta Corte, Palacio del Senado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por este Ministerio se acepte la citada invitación y se proceda a designar los siete Delegados oficiales a que la misma se refiere.

2.º Que esta designación recaiga en los señores siguientes:

Ilmo. Sr. D. Manuel García Moreno, Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. D. José Rogerio Sánchez, Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr. D. Inocencio Jiménez, Presidente de la Comisión permanente del Real Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr. D. Blas Cabrera, Rector de la Universidad Central.

Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública.

Ilmo. Sr. D. Mariano Pozo García, Jefe Superior de Administración de este Ministerio; e

Ilmo. Sr. D. Fernando J. de Larra, Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 220.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador civil de la provincia de Alava, referente a la condonación de los derechos de almacenaje y paralización de material, ya devengados y que se siguen devengando, por las mercancías que no pudieron ni pueden ser retiradas de la estación ferroviaria, de la capital de aquella, con motivo de la huelga general suscitada y mantenida en la misma:

Considerando que cuantas peticiones se han formulado con carácter general, debidamente justificadas, análogas a la presente, han sido favorablemente resueltas, previa la información oportuna, que también concurre en la de que ahora se trata, por estimar la Administración que las perturbaciones ocasionadas por la anomalía que la huelga produce son ajenas por completo a la voluntad de los consignatarios de las expedicio-

nes llegadas a la estación de Vitoria durante el período de duración de la expresada huelga y constituyen, por lo tanto, un caso de fuerza mayor,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se condonan los derechos de almacenaje y paralización de material con sus recargos establecidos y vigentes por la Real orden de 8 de Octubre de 1921, devengados y que devenguen las expediciones consignadas a la estación de Vitoria, durante el período de duración que tenga la huelga general de referencia.

2.º Se exime a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España del cumplimiento de los plazos de transporte de las expediciones consignadas a la referida estación si, por causa de la citada huelga, no pueden ser entregadas a sus consignatarios, ampliándose los mencionados plazos en un período igual a la duración de la anomalía; y

3.º El señor Gobernador civil de la provincia de Alava queda autorizado para fijar el plazo máximo que ha de durar esta exención; es decir, para puntualizar el día en que, por comienzo de la huelga, deba empezar a contarse aquél, y el en que haya de darse por terminado por haber desaparecido el conflicto social que motiva esta resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

P. D.,
MARTINEZ ACACIO

Señor Director general de Obras públicas e interino de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Núm. 221.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Federación Gremial Provincial Malagueña en que se interesa la condonación de los derechos de almacenaje y paralización de material ya devengados y que se sigan devengando por las mercancías que no pudieron ni pueden ser retiradas de la estación ferroviaria de aquella capital con motivo de la huelga general suscitada y mantenida en aquella población:

Considerando que cuantas peticiones se han formulado con carácter general, debidamente justificadas, análogas a la presente, han sido favorablemente resueltas, previa la información oportuna que también concurre en la de que ahora se trata, por estimar la Administración que las perturbaciones ocasionadas por la anomalía que la huelga produce son ajenas por com-

pleto a la voluntad de los consignatarios de las expediciones llegadas a la estación de Málaga durante el período de duración de la expresada huelga, y constituyen por lo tanto un verdadero caso de fuerza mayor,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se condonan los derechos de almacenaje y paralización de material con sus recargos establecidos y vigentes por la Real orden de 8 de Octubre de 1921, devengados y que se devenguen en la estación de Málaga por las expediciones consignadas a la misma durante el período de duración que tenga la huelga general de referencia.

2.º Se exime a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces del cumplimiento de los plazos de transporte de las expediciones consignadas a la referida estación si por causa de la citada huelga no pueden ser entregadas a sus consignatarios, ampliándose los mencionados plazos en un período igual a la duración de la anomalía; y

3.º El señor Gobernador civil de la provincia de Málaga queda autori-

zado para fijar el plazo máximo que ha de durar esta exención, es decir, para puntualizar el día en que, por comienzo de la huelga, deba empezar a contarse aquél y el en que haya de darse por terminado por haber desaparecido el conflicto social que motiva esta resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

P. D.,

MARTINEZ ACACIO

Señor Director general de Obras públicas e interino de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.143.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Departamento

en 19 de Julio del corriente año, adoptada por unanimidad en la Comisión permanente del Consejo de la Corporación de Banca, y estimando necesario que todos los establecimientos bancarios se ajusten en la confección de sus escalafones a un tipo único,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID el adjunto modelo de escalafón, como complemento a las Bases de trabajo de Banca acordadas por la Corporación en 23 de Mayo último y aprobadas por este Ministerio en Real orden de 4 del actual, publicada en la GACETA del 9, para que a él se ajuste la confección de los escalafones que con sujeción a dichas Bases habrá de formarse en los establecimientos por ellas afectados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

MODELO DE ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DE BANCA, ACORDADO POR LA CORPORACIÓN

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Banco	Sueldo en 20 de Mayo de 1930	Sueldo según las bases	Plaza en que presta sus servicios	OBSERVACIONES

Núm. 1.144.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rafael Martínez González, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa número 6 del proyecto aprobado a la Unión Nacional de Funcionarios Civiles:

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 6 de Marzo de 1930, ante el Notario D. Mateo Azpeitia, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 911. libro sép-

timo de la Sección segunda, folio 5, finca número 473:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1923, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de Julio de 1923, ante D. Dimas Adaner, Notario de Madrid, asciende a 18.345,88 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán

vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, circunstancia que se hace constar en la escritura de compra de que se ha hecho referencia:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la individualización de la casa número 6 del proyecto aprobado a la Unión Nacional de Funcionarios Civiles, poniéndolo en conocimiento de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, a los fines oportunos y confirmar la vinculación de la misma a D. Rafael Martínez González, con todas las consecuencias que de esta vinculación se derivan

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Acción Social.

Núm. 1145.

Imo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Batllé Gordó, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa número 16 del proyecto aprobado a la Unión Nacional de Funcionarios Civiles:

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 14 de Febrero de 1930, ante el Notario D. Mateo Azpeitia, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 911, libro séptimo de la Sección segunda, folio 25, finca número 483:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA DE MADRID del

día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de Julio de 1928, ante D. Dimas Adaner, Notario de Madrid, asciende a 17.430 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, circunstancia que se hace constar en la escritura de compra de que se ha hecho referencia:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la individualización de la casa número 16 del proyecto aprobado a la Unión Nacional de Funcionarios Civiles, poniéndolo en conocimiento de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, a los fines oportunos y confirmar la vinculación de la misma a D. Francisco Batllé Gordó, con todas las consecuencias que de esta vinculación se derivan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Acción Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En la Audiencia territorial de Caceres se halla vacante, por excedencia voluntaria de D. Ramón Maycas y de Meer, la plaza de Secretario de gobierno de dicha Audiencia, que debe proveerse por concurso entre Secretarios de Audiencia provincial, de conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922.

Los aspirantes a la mencionada plaza presentarán sus instancias al Presidente de la Audiencia en la que desempeñen el cargo, quien, informadas, las remitirá a este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 525 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial.

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Octubre de 1930.—El Subsecretario, Taboada.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA
				Pesetas
Villena.....	Valencia.....	2.ª	Primero o de clase.....	2.500
Almedo.....	Valladolid.....	2.ª	Segundo o de antigüedad.....	2.750
Belmonte.....	Oviedo.....	3.ª	Idem.....	1.750
San Vicente de la Barquera.....	Burgos.....	4.ª	Antigüedad absoluta.....	1.250
Allaga.....	Zaragoza.....	4.ª	Idem.....	1.375
Ciñuñentes.....	Madrid.....	4.ª	Idem.....	1.000
Grandas de Salime.....	Oviedo.....	4.ª	Idem.....	1.000

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Pedro Sabau.

MINISTERIO DE HACIENDA**DELEGACION DEL GOBIERNO DE
S. M. EN EL BANCO DE CREDITO
INDUSTRIAL.****AUXILIO A LAS INDUSTRIAS**

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Núm. 185.

I.—Petitionario: D. Enrique Sereigni Taberné, vecino de Lérida.

II.—Clase de industria: Fábrica y almacén de licores finos y jarabes.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 350.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 9 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA**

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Esteban Redondo Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Valsurbio (Palencia), en súplica de que sea rectificado el anuncio publicado en la GACETA de 24 de Septiembre último, para la provisión de la Escuela de niños de Camporredondo, de la misma provincia, por entender que el censo que le corresponde es el de 576 habitantes, que es el que tenía en el año 1924, en que tal Escuela se creó, en vez de los 365 que se le asignan, y que se haga constar que el verdadero nombre de la localidad es Camporredondo de Alba:

Teniendo en cuenta que para el anuncio de las vacantes de Escuelas hay que atenderse al censo vigente de 1920, como previene la Real orden de 24 de Septiembre de 1923 y que con arreglo a dicho censo el número de habitantes de Camporredondo es el de 365, con que figura en el anuncio:

Vista la Real orden de 31 de Enero de 1924, de creación de la Escuela de que se trata, en que sólo se da a la localidad el nombre de Camporredondo, por lo que a los efectos de provisión de la misma no debe ser modificado.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar en todas sus partes la reclamación de D. Esteban Redondo Rodríguez y confirmar el anuncio de la vacante citada de Camporredondo pu-

blicado en la GACETA de 24 de Septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Director general, J. Rogelio Sánchez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia.

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 2 de Julio último,

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer que doña María Arracó y de Herrán, aspirante al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrita actualmente al Archivo de Simancas, pase a prestar sus servicios en comisión de prácticas a la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Gómez Moreno.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 2 de Julio último,

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer que doña Joaquina Eguaras Ibáñez, aspirante al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrita actualmente a la Biblioteca Nacional, pase a prestar sus servicios en comisión de prácticas al Museo Arqueológico de Granada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Gómez Moreno.

Señor Director de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 2 de Julio último,

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer que D. Enrique Lafuente Ferrari, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito actualmente a la Biblioteca de la Academia de la Historia, pase a prestar sus servicios en comisión de prácticas a la Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Gómez Moreno.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS****PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Vista la instancia promovida por el Delineante segundo de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Santander, D. Rafael González Tejedor, en solicitud de que se le concedan treinta días de licencia por enfermo.

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Delineante y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, P. A., Fernando Bascarán.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

**DIRECCION GENERAL DE MONTES,
PESCA Y CAZA****PERSONAL**

Resultando vacante una plaza de Ingeniero de Montes, temporero, agregado al Distrito Forestal de Ciudad Real y según autorización concedida a esta Dirección general, ha tenido a bien anunciar su provisión por concurso entre los Ingenieros de Montes Aspirantes, con derecho a ingreso en el Cuerpo.

La plaza se cubrirá con el más antiguo de los solicitantes, según el Escalafón, y el nombrado será retribuido con la gratificación de 5.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio, siendo incompatible este destino con cualquier otro que en forma alguna lleve consigo retribución que haya de satisfacerse con cargo a los créditos de los servicios de Montes de este Ministerio.

Los concursantes dirigirán sus instancias a esta Dirección general, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y, en las instancias harán declaración de no estar en posesión de ningún otro destino que en ninguna forma lleve consigo retribución que haya de satisfacerse con cargo a los créditos de los servicios de Montes de este Ministerio.

En el plazo antes fijado se contarán como útiles los días festivos.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, José de Luna.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.